

SE CRETARÍA A CADÉMICA

Dirección General del Área Académica Económico Administrativa Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

A VISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el <u>artículo 70</u> del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Económico Administrativa, la Dirección de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Xalapa convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **Agosto 2022 – Enero 2023**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: XALAPA

CAMPUS: XALAPA

ÁREA: ECONÓMICO

ADMINISTRATIVA SISTEMA: ESCOLARIZADO

PROGRAMA EDUCATIVO: PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Plaza	Horario*					Tipo de	
				L	M	M	J	V	Contratación	PAP
3	Teoría de la comunicación I	1	19389	13:00- 14:59			11:00- 11:59		IPP	1
3	Teoría de la comunicación I	2	19390		13:00- 13:59	09:00- 10:59			IPP	1
3	Teoría de la comunicación I	3	19391	09:00- 09:59					IPP	1
3	Fundamentos de mercadotecnia	1	20123			09:00- 10:59		09:00- 09:59	IPP	2
3	Fundamentos de mercadotecnia	2	21378	15:00- 16:59		08:00- 08:59			IPP	2
3	Opinión e imagen pública	2	77214	11:00- 12:59		13:00- 13:59			IPP	3
4	Empresa publicitaria	3		08:00- 08:59		13:00- 14:59			IOD	4

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL (PAP)

1. TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN I

Licenciatura en Comunicación, en Ciencias de la Comunicación o en Ciencias y Técnicas de la Comunicación; con posgrado en Comunicación, Publicidad, o en áreas afines; con experiencia profesional, formación pedagógica y experiencia docente de cinco años en el nivel superior.

2. FUNDAMENTOS DE MERCADOTÉCNIA

Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas, Licenciatura en Comunicación, Licenciatura en Mercadotecnia, con Maestría en el área de la comunicación, Maestría en administración, con experiencia profesional mínima de 3 años en el campo.

3. OPINIÓN E IMAGEN PÚBLICA

Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas, en Relaciones Públicas, en Comunicación, en Ciencias de la Comunicación, o en Ciencias y Técnicas de la Comunicación, en Sociología; con posgrado en Comunicación en Relaciones Públicas, o en áreas afines; con experiencia profesional en estas áreas, formación pedagógica y experiencia docente a nivel superior.



SECRETAR Í A ACADÉMICA Dirección General del Área Académica Económico Administrativa Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

4. EMPRESA PUBLICITARIA

Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas, Licenciatura en Relaciones Públicas. Licenciatura en Comunicación, en Ciencias de la Comunicación o en Ciencias y Técnicas de la Comunicación, licenciatura en Mercadotecnia o áreas afines; con posgrado en Comunicación, Publicidad o en áreas afines, con experiencia profesional, formación pedagógica y experiencia docente en el nivel superior.



SE CRETARÍA A CADÉMICA

Dirección General del Área Académica Económico Administrativa Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

5. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- 1. No tener horas pendientes de reubicar;
- 2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
- 3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
- 4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
- Curriculum Vitae con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
- Título profesional de licenciatura;
- 7. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
- 8. Acta de nacimiento:
- 9. Comprobante de domicilio (actualizado);
- 10. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 11. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
- 12. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa;
- 13. Último talón de cheque, y
- 14. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 14 serán enviados (en un solo pdf) al correo del Director de la Entidad Académica (eabad@uv.mx) y en caso de requerirlo se solicitará en original para su cotejo. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre Febrero - Julio 2022, no será necesario volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

6. CRITERIOS GENERALES

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.



S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A Dirección General del Área Académica Económico Administrativa Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- 2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.
- 3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será a partir de la fecha en que inician a dar clases, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

7. DESARROLLO DEL PROCESO

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán enviar <u>vía correo electrónico todos los documentos</u> mencionados en los requisitos de participación los días **lunes 12 de septiembre de 2022 de 12:00 a 20:00 horas y martes 13 de septiembre de 2022 de 09:00 a 14:00 horas**; vía correo electrónico.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el **miércoles 14 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha acta, debe ser autentificada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta de Consejo Técnico que contienen el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del área Económico-Administrativa previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de sus instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa, Ver,

A 12 de septiembre de 2022

Dr. Eric Abad Espindola

Director de la Facultad de Ciençias Administrativas y Sociales